

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07

Resolución Directoral Nº 877 - 2022-UGEL.07

San Borja, 17 de febrero de 2022

VISTO: El Expediente Sinad N°0053642 (21-12-2021), el informe N° 017 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 02/02/2022 y la Orden de Ejecución N° 016–2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de trescientos cuatro (305) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el D.S. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación:

Que, mediante Resolución Directoral N°0022-2021-UGEL.07 del 12-01-2021 de aprobación la ampliación de vigencia de los Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico a partir del 01 de marzo del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021 del CETPRO de Gestión en Convenio Municipal "Santa Cruz", ubicado en Calle Mariano Melgar N° 247 del distrito de Miraflores, para efectos de continuidad del servicio educativo con la finalidad de garantizar la certificación y titulación según corresponda de los estudiantes;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29-09-2020 se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva" el mismo que el numeral 20.7 establece "Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento;

Que, según el Informe Nº 017-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 02/02/2022, se recomienda APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico del CETPRO de Gestión en Convenio Municipal "Santa Cruz" del distrito de Miraflores, a partir del 01 de marzo del 2022 al 31 de julio del 2022, con el objetivo de concluir la malla curricular por opciones ocupacionales del ciclo básico en el año lectivo 2022 con la única finalidad de alcanzar la certificación y en consecuencia la titulación de la totalidad de sus estudiantes;

Que, según el Informe Nº 017-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 02/02/2022, se recomienda APROBAR la AMPLIACIÓN de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico del CETPRO de Gestión en Convenio Municipal "Santa Cruz" del distrito de Miraflores, sin referente en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa, con vigencia a partir del 01 de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Legislativo N°1375; D.S. N° 004-2019-MINEDU; RVM N°188-2020-MINEDU; R.D. N° 588-2006-ED; R.D. N° 343-2007-ED; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico a partir del 01/03/2022 al 31/07/2022 del CETPRO de Gestión en Convenio Municipal "Santa Cruz", ubicado en Calle Mariano Melgar N° 247 del distrito de Miraflores, con el objetivo de concluir la malla curricular por opciones ocupacionales del ciclo básico en el año lectivo 2022 con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes, que a continuación se detalla:

FAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN	DURACIÓN EN HORAS			
PROFESIONAL	OCUPACIONAL	DEL MÓDULO	F.E.	F.C.	P.P.P.	TOTAL
PROFESIONAL		DLL WODOLO	(60%)	(10%)	(30%)	
Estética Personal	Peluquería	Corte de Cabello	180	30	90	300
		Peinados	144	24	72	240
		Ondulación	144	24	72	240
		Decoloración y	180	30	90	300
		Tinturación	100	30	30	300

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
Computación e Informática	Contextualización del Catálogo	Digitación y Ofimática	180	30	90	300

FAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN	DURACIÓN EN HORAS				
PROFESIONAL	OCUPACIONAL	DEL MÓDULO	F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL	

		Operatividad	de					
		máquinas	de	180	30	90	300	
		confección						
		Confección	de		24	72	240	
	l	prendas de vestir	de	144				
		caballeros						
		Confección	de	144	24	72	240 240 240 240	
Textil	Confección Textil	artículos textiles		177	27	12		
Confección	Conjection rextil	Confección	de	144	24	72		240
		prendas deportivas	3	177	Z-T			
		Confección	de					
		prendas de vestir	de	144	24	72	240	
		niños(as)						
		Confección de						
		prendas de vestir	de	180	30	90	300	
		damas						

Artículo 2º.- APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico sin referente en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa a partir del 01/03/2022 al 31/12/2022 del CETPRO de Gestión en Convenio Municipal "Santa Cruz", ubicado en Calle Mariano Melgar N° 247 del distrito de Miraflores, para efectos de continuidad del servicio educativo con la finalidad de garantizar la certificación y titulación según corresponda de los estudiantes, los mismos que a continuación se detalla:

FAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN L DEL MÓDULO		DURACIÓN EN HORAS			
PROFESIONAL	OCUPACIONAL			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
	Asistencia de Panadería y	Elaboración productos Panadería	de de	144	24	72	240
Hostelería y		Elaboración productos Pastelería	de de	180	30	90	300
Turismo	Pastelería	Elaboración y Decoración de Tortas	180	30	90	300	
		Elaboración Productos Repostería	de de	144	24	72	240
	Asistencia en Cocina	Buffet		180	30	90	300

Artículo 3º.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 4º.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión en Convenio Municipal "Santa Cruz", ubicado en Calle Mariano Melgar N° 247 del distrito de Miraflores, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; así como la publicación de la presente

Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Registrese y Comuniquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE Lic. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO DIRECTORA DE LA UGEL 07

GMSU/D.UGEL BVMA/JAGEBATP EMBO/E.ETP 41526711